

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA,

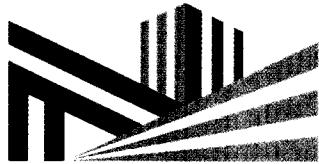
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTOCOLOS Y CAPACITACIÓN POLICIAL PARA LA ATENCIÓN DE CRISIS PSICOLÓGICAS E INTENTOS DE SUICIDIO.

INICIADO EN SESIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



H. CONGRESO
— DEL ESTADO DE —
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. -

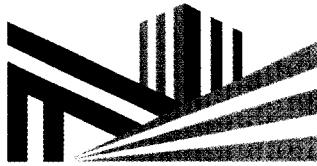
El suscrito **Dip. Miguel Ángel García Lechuga**, integrante del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a presentar iniciativa para adicionar diversas disposiciones de la **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** en materia de **protocolos y capacitación policial para la atención de crisis psicológicas e intentos de suicidio**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país el suicidio es un problema de salud pública que tiene una clara tendencia sostenida, en 2023 se registraron más de 8,800 suicidios (6.8 por cada 100 mil), de acuerdo con el INEGI¹, y en Nuevo León la tasa 2024 fue de 7.3 por cada 100 mil², estando así por encima de la media nacional. Estos eventos nos demuestran que existe una fuerte problemática nacional y requieren respuestas inmediatas, coordinadas y basadas en datos.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_Suicidio24.pdf

² <https://www.milenio.com/comunidad/registra-nuevo-leon-tasa-7-3-suicidios-cada-100-mil-habitantes-2024>



En la práctica, ante reportes al 911, la primera respuesta suele ser policial, junto con Protección Civil y servicios médicos. La OMS y el NIMH³ señalan que policías y primeros respondientes desempeñan un papel clave en la prevención, con lineamientos claros sobre desescalamiento, comunicación empática, evaluación de riesgo y derivación a salud. Sin embargo, la mayoría de las corporaciones municipales carece de protocolos estandarizados o capacitación especializada para manejar este tipo de situaciones, lo que puede agravar el riesgo o derivar en un uso de la fuerza inadecuado.

La evidencia científica respalda que la intervención temprana en una crisis puede ser la diferencia entre la vida y la muerte y es por ello que a nivel internacional existe un modelo que ha sido replicado por muchas ciudades, el CIT o Crisis Intervention Team, este modelo nació en Memphis, EUA, en el '88 y demostró una reducción significativa en los incidentes violentos y una mayor vinculación de las personas en crisis con servicios de salud mental. Países como Reino Unido y España han incorporado este enfoque.

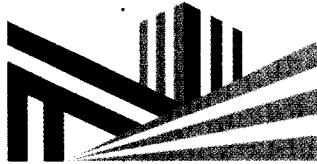
A nivel nacional, algunos estados ya han trabajado en esto. La Ciudad de México adoptó en 2017⁴ el Protocolo de Actuación Policial para la atención de personas con conductas suicidas, que instruye a los policías a privilegiar la preservación de la vida, establecer perímetros de seguridad, reducir estímulos estresantes y mantener comunicación empática mientras llegan psicólogos o paramédicos. En Jalisco, la Unidad Policial de Atención en Crisis (UPAC) opera desde 2018⁵ con policías formados en primeros auxilios psicológicos y mediación

³ <https://www.who.int/publications/item/9789241598439>

⁴

https://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DOCS%20PDF%202022/PROTOCOLOS%20DE%20ACTUACION%20POLICIAL/10_Acuerdo_53_2017_Proocolo_SSP_Actuacion_Policial_Conductas_Suicidas_Via_Publica_STC.pdf

⁵ <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/6257>



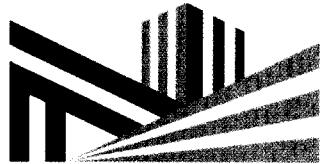
de crisis. Estas experiencias locales confirman que la policía sí puede intervenir de forma profesional y humana, reduciendo muertes y fortaleciendo la confianza ciudadana.

Incorporar en la Ley la obligación de contar con protocolos y capacitación en atención a crisis psicológicas e intentos de suicidio permitirá que cada municipio adopte un estándar estatal homologado, coordinado con Protección Civil, 911 y las instituciones de salud. Esto no implica cargar a la policía con funciones médicas, sino dotarla de procedimientos reales de contención, diálogo y acciones que prioricen la preservación de la vida.

Con protocolos claros, policías capacitados y coordinación interinstitucional, se podrán evitar tragedias, se reducirán errores operativos y se fortalecerá el vínculo entre seguridad y salud pública. Por eso, esta modificación debe incorporarse en la Ley de Seguridad Pública de Nuevo León, dentro del artículo, reconociendo que la protección de la vida y debe ser parte de las propias atribuciones de las corporaciones municipales.

A continuación, se muestra una tabla comparativa que expone el contenido actual y la propuesta:

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 131.- La Policía de los Municipios, tendrá las atribuciones siguientes: I. a la XVI. (...)	Artículo 131.- La Policía de los Municipios, tendrá las atribuciones siguientes: I. a la XVI. (...)

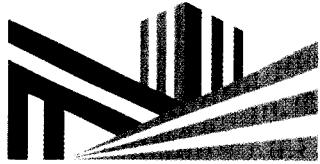


XVII. Proceder inmediatamente a la búsqueda y ubicación de una persona reportada por cualquier medio como desaparecida, dando aviso sin dilación alguna a su superior inmediato, para los efectos que haya a lugar, y	XVII. Proceder inmediatamente a la búsqueda y ubicación de una persona reportada por cualquier medio como desaparecida, dando aviso sin dilación alguna a su superior inmediato, para los efectos que haya a lugar;
XVIII. Las demás que señale esta Ley.	XVIII. Implementar protocolos de actuación para la atención de crisis psicológicas, intentos de suicidio y otras situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas, coordinándose con las instituciones de salud y protección civil; y XIX. Las demás que señale esta Ley.

Convencido de que con estas reformas se busca salvaguardar la vida y la integridad de las personas, fortalecer la actuación profesional y humana de las corporaciones policiales, y dotar a los municipios de herramientas para atender con eficacia las crisis psicológicas e intentos de suicidio, me dirijo a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se **REFORMAN** las fracciones XVII y XVIII del Artículo 131, y se **ADICIONA** una fracción XIX al Artículo 131 de la **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



Artículo 131.- (...)

I. a la XVI. (...)

XVII. Proceder inmediatamente a la búsqueda y ubicación de una persona reportada por cualquier medio como desaparecida, dando aviso sin dilación alguna a su superior inmediato, para los efectos que haya a lugar;

XVIII. Implementar protocolos de actuación para la atención de crisis psicológicas, intentos de suicidio y otras situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas, coordinándose con las instituciones de salud y protección civil; y

XIX. Las demás que señale esta Ley.

TRANSITORIOS

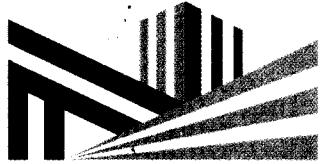
ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL DÍA QUE SE PRESENTA

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA

DIPUTADO LOCAL POR SANTA CATARINA



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



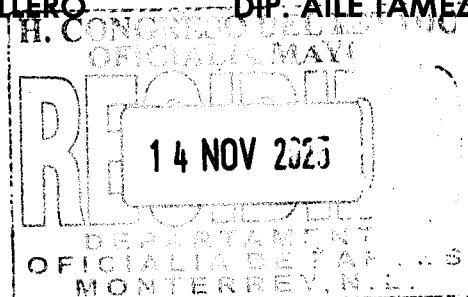
**DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE
FLORES**

**DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA**

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

**DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHAVEZ**



DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA